

Bases

1. Naturaleza del trabajo

■ El artículo podrá ser realizado por una o varias personas.

Aunque el certamen conserve la denominación de Concurso de Ensayo Notarial, el trabajo deberá presentarse en formato de artículo académico, con estructura metodológica, desarrollo argumentativo y respaldo doctrinal, legislativo o jurisprudencial, incluyendo referencias y fuentes consultadas.

■ El tema deberá estar relacionado con el Derecho Notarial.

■ La extensión será de 20 a 40 cuartillas, a doble espacio, con tipo de letra Times New Roman tamaño 12, conforme a las políticas editoriales del Instituto.

■ El artículo deberá ser inédito.

2. Participantes

Podrán participar abogados(as) que no sean titulares de una patente o Fiat de Notario, así como estudiantes de Derecho, sin distinción del país de origen.

3. Envío del artículo

El artículo deberá **enviarse en formato PDF** al correo electrónico:

e.flores.instituto@colegiodenotarios.org.mx

Con atención a la Doctora Elvía Lucía Flores Ávalos.

4. Datos de identificación

Las personas participantes deberán adjuntar:

- Nombre completo
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Copia de identificación oficial

5. Criterios de evaluación

El jurado, designado por el Colegio de Notarios, calificará los artículos considerando los siguientes rubros y ponderaciones:

- Planteamiento del problema jurídico: hasta 40 puntos
- Desarrollo argumentativo y estructuración del análisis: hasta 40 puntos
- Respaldo bibliográfico, legislativo o hemerográfico: hasta 20 puntos

Puntuación total: 100 puntos.

Se valorará especialmente:

- La claridad en la exposición
- La actualidad y relevancia del tema abordado
- La solidez metodológica
- La originalidad de la propuesta
- La pertinencia de las fuentes utilizadas

La evaluación se realizará bajo la modalidad de dictamen a doble ciego, por lo que los artículos serán revisados sin que el jurado conozca la identidad de las personas autoras, garantizando imparcialidad en la calificación.

La decisión del jurado será inapelable.

6. Resultados

Los resultados serán notificados directamente a las personas ganadoras a través de correo electrónico.

7. Premios

- Primer lugar: \$25,000.00 M.N., publicación, 5 ejemplares impresos de la Revista del Colegio de Notarios y reconocimiento.
- Segundo lugar: \$10,000.00 M.N., publicación, 5 ejemplares impresos de la Revista del Colegio de Notarios y reconocimiento.
- Tercer lugar: \$3,000.00 M.N., publicación, 5 ejemplares impresos de la Revista del Colegio de Notarios y reconocimiento.

8. Publicación

El Instituto se reserva el espacio y el calendario de publicación, en versión electrónica o impresa, conforme a las recomendaciones del jurado.

9. Vigencia de la convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta desde la fecha de su publicación hasta el 15 de junio de 2026.

10. Casos no previstos

Cualquier situación no prevista será resuelta por el jurado del concurso.

Consulta las
políticas editoriales:



POLÍTICA EDITORIAL DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DEL
NOTARIADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



2024

Resumen de política editorial del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado de la Ciudad de México*

La Ley del Notariado para la Ciudad de México establece que dentro de las facultades y atribuciones del Colegio de Notarios se encuentra impulsar la investigación y el estudio de la función notarial, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado de la Ciudad de México. Por ello, los productos académicos y de difusión con el sello editorial de esta institución deben mantener una identidad. De ahí la importancia de las políticas editoriales que permiten distinguir distintas colecciones y productos académicos que hacen difusión de la cultura jurídica, esta identidad se logra con reglas comunes para los autores y autoras para entregar originales y mantener un estilo editorial.

I. Comité editorial

Cada casa editorial e institución tiene órganos colegiados que garantizan la integridad y la legalidad de los registros de derechos de autor y conexos que conllevan las obras, por ello, es importante su integración y aprobación por el Consejo del Colegio de Notarios.

Es el órgano colegiado que analiza y determina la naturaleza de los trabajos y la mejor vía para su publicación. Este Comité se integra por personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado encabezado por el presidente del Colegio de Notarios, el director general, dos miembros del consejo y un investigador o investigadora. Podrán también invitar a dos académicos distinguidos de universidades nacionales y dos de universidades internacionales.

II. Reglas para elaborar las contribuciones

1. Artículos

Los artículos para ser publicados en la *Revista de Derecho Notarial* tienen como objetivo difundir conocimientos relacionados con el ámbito jurídico nacional e internacional, con un lenguaje sencillo sobre temas vinculados con la sociedad y las instituciones jurídicas. No solo se limitan a aspectos notariales, civiles, mercantiles o familiares, sino que pueden abordar temáticas jurídicas de coyuntura.

Características:

* Resumen de política editorial realizada por el Área de Investigación del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado del Colegio de Notarios de la Ciudad de México.

- A. La extensión del artículo podrá ser de 15 a 20 cuartillas.
- B. Los artículos deberán contener necesariamente los siguientes apartados: sumario, introducción, conclusiones y fuentes de consulta.
- C. El orden de los encabezados y divisiones deberá ser el siguiente:
 - a) Título, con mayúsculas y centrado.
 - b) En renglón aparte y alineado al margen derecho, el nombre del autor o autora, iniciando con sus apellidos seguido de su nombre.
 - c) Indicar el grado académico, profesión y cargo actual y datos de contacto.
 - d) A continuación, el sumario (el vocablo sumario debe ponerse en mayúsculas, seguido de dos puntos). Sólo debe contener los encabezados de mayor jerarquía, esto es, los que tienen numerales en romano (señalados en el inciso siguiente). Deberá centrarse y tener sangría en ambos lados.
 - e) Palabras clave, máximo 3.

Ejemplo:

PAGO O CUMPLIMIENTO

Garzón Jiménez, Roberto
Notario 242
CDMX

SUMARIO:

- I. Introducción.
- II. Naturaleza jurídica.
- III. Reglas de pago.
- IV. Personas que pueden realizarlo.
- V. Personas que pueden recibir el pago.
- VI. Presunciones.
- VII. Personas que pueden recibir el pago.
- VIII. Presunciones. Dación en pago.
- IX. Conclusiones.
- X. Fuente consultadas.

Palabras clave: Pago, reglas, presunciones y dación en pago.

2. Comentarios legislativos y jurisprudenciales

Estas colaboraciones se realizan sobre textos legislativos nacionales o extranjeros de actualidad, así como convenios y tratados internacionales en México cuya trascendencia amerite su comentario.

Características:

- A. El número de páginas por participación será máximo de 10.
- B. Deberá iniciar con la denominación del ordenamiento o tesis que comente.
- C. El desarrollo es libre.
- D. Es indispensable hacer referencia a la fuente y fecha de publicación del ordenamiento y su ubicación en la web.
- E. Podrán apoyarse con notas al pie de página que se consideren pertinentes en cada caso.

- Ejemplo de inicio de texto:

Texto legislativo

Fiscalía especializada en combate a la corrupción. (Breves comentarios jurídicos a su creación)

Alberto Herrera Pérez

Texto jurisprudencial

- Ejemplo de inicio de texto:

Carencia actual de objeto, interpretación para dotar de efectividad a los recursos constitucionales de protección de derechos fundamentales. Análisis a la luz de la acción de tutela colombiana sobre eutanasia (T-4.067.849).

José de Jesús Segovia Villeda

3. Reseñas bibliográficas

Estas colaboraciones se realizan sobre publicaciones novedosas en temas de derecho privado, nacionales o extranjeras, que motive la lectura a los especialistas. Tienen como objetivo generar una red de lectura, consulta e, incluso, compra de libros.

- Características:

- A. El número de páginas por participación será máximo de 5.
- B. Se reciben trabajos de estudiantes y de profesionistas en áreas jurídicas.
- C. El título inicia con el nombre del autor o autora de la obra.
- D. Nombre del reseñador o reseñadora.
- E. Deberá finalizar con ficha bibliografía de la obra que se reseña.

F. Podrán apoyarse con notas al pie de página que se consideren pertinentes en cada caso.

- Ejemplo de inicio de texto:

Alberto Abad, Suárez Ávila, Laicidad y derechos reproductivos de las mujeres en la jurisdicción constitucional latinoamericana, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015, pp. 135.

Ximena Pérez García

III. Reglas para integrar notas al pie de página¹

Las notas deberán presentarse a pie de página. Los distintos elementos que las conforman deberán ir separados sólo por coma.

1. Cuando se refieren libros:

Se debe identificar el tipo de libro que tenemos para consulta; hay obras con un solo autor, hay libros en coautoría, con varios tomos, con volúmenes, con coordinadores y autores de capítulos o voces de diccionarios o enciclopedias.

En todos los casos, lo principal es respetar el derecho de autor que la ley otorga a los escritores, por esta razón, nuestras notas y bibliografía final siempre deben tener el orden y los datos siguientes:

Autor o autores (primero los apellidos y luego el nombre o nombres, separados por coma los primeros de los segundos), título en itálicas o cursivas (en este caso sólo se usará mayúscula inicial y en los nombres propios), número de edición (la primera no debe indicarse), traductor, lugar de edición (ciudad), editorial, año, colección, volumen o tomo, páginas.

En este sentido vemos el ejemplo de una obra con un solo autor:

Kelsen, Hans, *La teoría pura del derecho*, 3a. ed., trad. de Eduardo García Máynez, México, UNAM, 1969, p. 437.

Cuando se haga referencia a una obra con dos autores, en ambos nombres deberá aplicarse el criterio de colocar primero los apellidos y luego el nombre. Los nombres irán separados por la conjunción copulativa y sólo en caso de confusión se antepondrá coma a la y. Ejemplo:

¹ Cfr. Márquez Romero, Raúl y Montes de Oca, Ricardo, *Lineamientos y criterios del proceso editorial*, México, UNAM, 2013, *Crf. tb.* Montes de Oca, Ricardo, *Sistemas de citación y referencias bibliográficas para el ámbito jurídico*, Manual, México, UNAM, 2022.

Lara Bravo, Alonso y Pichardo Paz, Erika Isabel, *Protocolo para Juzgar casos que involucren Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2021, pp. 8-15.

Si la obra consta de varios tomos, el tomo que se cita deberá quedar indicado después del año de edición (o de la colección si la hay). Ejemplo:

García Ramírez, Sergio, “Comentario al artículo 20 constitucional”, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, 13a. ed., México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, t. I, pp. 239-266.

Cuando se haga referencia a trabajos que aparecieron en obras colectivas, la ficha deberá quedar de la siguiente forma:

Polo, Antonio, "El nuevo derecho de la economía", *Antología de estudios sobre derecho económico*, México, UNAM, 1978, pp. 49-82.

Cuando se haga referencia a obras colectivas donde se aparezcan las palabras coordinador(a), compilador(a) o editor(a). Deberá citarse de la siguiente manera:

Kaplan, Marcos (coord.), *Revolución tecnológica, Estado y derecho*, t. IV: *Ciencia, Estado y derecho en la tercera revolución*, México, Pemex-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1993, p. 137.

Como puede observarse, cuando una obra consta de varios tomos y cada uno de ellos tiene su propio título, entonces el número de tomo, seguido del título de ese propio tomo, deberá consignarse inmediatamente después del título general.

2. Cuando se haga referencia a artículos de revistas

Las revistas tienen un gran impacto en la investigación jurídica porque son la novedad de los temas investigados. El orden de aparición de los datos, si es que existen todos los elementos, será el siguiente: autor o autores (primero los apellidos y luego el nombre o nombres separados por coma los primeros de los segundos), título del artículo entre comillas (con mayúscula inicial y en nombres propios), traductor (si lo hay), título de la revista en itálicas o cursivas (en este caso, salvo las preposiciones y artículos, las demás palabras que conforman el nombre propio de la publicación deberán iniciar con mayúscula), lugar de edición, serie o época, año, tomo o volumen, número, periodo que comprende la revista y páginas. Ejemplo:

Torre Villar, Ernesto de la, “El Decreto Constitucional de Apatzingán y sus fuentes legales”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año X, núms. 28-29, enero-agosto de 1977, pp. 75-137.

3. Segunda y posteriores referencias a una obra

A partir de la segunda referencia a una obra, deberán utilizarse abreviaturas en latín de acuerdo con los siguientes casos: 1) cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra, deberá utilizarse *op. cit.*, 2) cuando se cite dos o más obras de un mismo autor o autora y se tenga que citar en referidas ocasiones deberá utilizarse una parte del título de la obra, seguido de tres puntos suspensivos y únicamente agregar *cit*; 3) Si se trata de la misma obra e incluso la misma página, entonces usaremos el vocablo *idem* (sin más indicación). 4.) Si tenemos necesidad de referir la misma obra, pero distinta página en la nota posterior inmediata, usaremos *ibidem* y el número de página; Ejemplo:

1. Hernández Álvarez, Óscar, "La terminación de la relación de trabajo", en Buen Lozano, Néstor de y Morgado Valenzuela, Emilio (coords.), *Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social*, México, Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social-UNAM, 1997, pp. 537 y 538.
2. Barajas Montes de Oca, Santiago, "La nueva estructura del mercado laboral", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XXXI, núm. 91, enero-abril de 1998, p. 37.
3. Hernández Álvarez, Óscar, *op. cit.*, p. 543.
4. *Idem*.
5. *Ibidem*, p. 545.
6. Barajas Montes de Oca, Santiago, *Derechos del pensionado y del jubilado*, UNAM, 2000, p. 22, Recuperado de <https://repositorio.unam.mx/contenidos/5015290>
7. Barajas Montes de Oca, Santiago, "La nueva..." *cit*, p. 8.

4. Cita de documentos publicados en Internet

Sólo deberá agregarse a la ficha la dirección de la página de Internet correspondiente. Ejemplo:

Martínez Bullé Goyri, Víctor M., "Genética humana y derecho a la vida privada", *Genética humana y derecho a la intimidad*, Cuadernos del Núcleo de Estudios Interdisciplinarios en Salud y Derechos Humanos, <http://www.juridicas.unam.mx/infojus/fij.htm> (rubro Publicaciones electrónicas).

5. Otras fuentes digitales

- Post de Facebook

Autor, A. A. (año, mes, día). Texto de post de Facebook [Tipo de post]. Facebook. URL

Tipo de post: imagen, audio, video...

Flores, Elvia, 20 de marzo 2023, El genoma y el derecho, imagen, Facebook,
<https://images.app.goo>.

- Tweet

Autor, A. A. [@username]. (año, mes día). Texto del tweet [tweet]. Twitter. URL

Colegio de Notarios CDMX, @colegiodenotarios, El dato jurídico del día, “un contrato de adhesión para los efectos de la Ley Federal de protección al consumidor es el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o prestación de un servicio, aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato” 22 de marzo, 2024.
<https://twitter.com/colegionotarios/status/1771328590203781444>

- YouTube

Autor, A. A. [nombre de usuario]. (año, mes día). Título del vídeo [video]. YouTube. URL

La Pulla, Elecciones: lo bueno, lo malo y lo feo, 2019, 28 de octubre, video, YouTube. <https://bit.ly/2C23o6T>

- Podcast

Autor, A. A. (Productor Ejecutivo). (año). Título del podcast [Audio podcast]. Compañía productora. URL

Uribe, D. presentadora, ¿Qué fue el movimiento de juntas? (Número 2). En Las historias de Diana Uribe. Radio Nacional de Colombia, 2019, 20 de agosto, <http://bit.ly/2WG7J9y>

- Imágenes

Autor, A. A. Título de la imagen [imagen]. (año). Nombre del sitio web. URL

Colegio de Notarios de la Ciudad de México, *El notariado*, Google, 2024, <https://images.app.goo.gl/g9CtGFE7YqcinsBL6>

- Fotografías

Fotógrafo, A. A. (año). *Título de la fotografía* [fotografía]. Publicación. URL
Flores Arturo, El colibrí, 2022, fotografía, <http://bit.ly/2WG7J9y>

- Post de Instagram

Autor, A. A. [@usernameTexto del post de Instagram [tipo de post], (día, mes, año),
Instagram. URL. <http://bit.ly/2WG7J9y>

David, @soy David, *Descubre la revolución del diseño*. Video, 15 de marzo de
2024, Instagram

- Entrevistas

Entrevistas con apellidos, nombre (s), *título*, lugar, fecha y el URL.

Chan Chan, Francisco, entrevista: *El posgrado en la UNAM*, Ciudad de México, 19
de marzo de 2024.

- Aplicación móvil

Institución, nombre de la aplicación, sección, año versión y el URL.

Registraduría Nacional del Estado Civil, SGCPV - Control de Puestos de Votación
2019, (versión 1.0.4) [aplicación móvil]. Google Play Store. [http://
bit.ly/2WAjz4W](http://bit.ly/2WAjz4W)

6. Cita de jurisprudencias

Se inicia con la autoría corporativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la referencia del tipo de instancia, número de expediente, Número de Sala o pleno, año, época y rubro completo de la jurisprudencia, mes y año, ejemplo:

SCJN. 1a./J. 23/2006. DEFENSA ADECUADA. ALCANCE DE DICHA GARANTÍA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA (INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON LAS DIVERSAS IX Y X DEL ARTÍCULO 20, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL), mayo de 2006.

IV. Fuentes de consulta

La bibliografía deberá ajustarse, en el orden de sus componentes, a lo señalado en los modelos para las notas a pie de página, sólo que, en este caso, los apellidos de los autores de la ficha bibliográfica se escribirán con versales. El formato del párrafo deberá ser francés (la primera línea de la ficha alineada al margen izquierdo y el resto, con sangría). Ejemplo:

FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Introducción al estudio de la defensa de la Constitución en el ordenamiento mexicano*, 2a. ed., México, Centro de Estudios Constitucionales, México-Centroamérica-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, p. 169.

Las fichas deberán ordenarse alfabéticamente por autor, sin tomar en cuenta los siguientes vocablos: de, del, de la, de los, van, von, etcétera. Sólo se exceptúan los apellidos italianos y franceses (ejemplo: D'Avack, D'Agostino), que sí se consideran en la alfabetización.

En caso de que existan varias fichas de obras de un mismo autor, a partir de la segunda deberán sustituirse los apellidos y el nombre por seis guiones cortos (equivalentes a tres rayas). Ejemplo:

FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Introducción al estudio de la defensa de la Constitución en el ordenamiento mexicano*, 2a. ed., México, Centro de Estudios Constitucionales México-Centroamérica-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998, 169 pp.

_____, *Metodología, docencia e investigación jurídica*, México, Porrúa, 2004.

Resumen de Política Editorial del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado del Colegio de Notarios de la Ciudad de México, publicación electrónica editado el 22 de enero de 2024 en Colegio de Notarios de la Ciudad de México, Río Tigris 63, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5511-1819. En esta edición se empleó calibri 11 y 14. Derechos Reservados a nombre del Colegio de Notarios de la Ciudad de México.

